



ORDENANZA N° 4.947

VISTO:

El Expediente N° 2019-00132-6, caratulado: Bloque Raúl Alfonsín, Concejales, Machín-Abate- Sánchez, presentan proyecto de Ordenanza: Imposición Calle “Dr. Daniel Andriani” a la prolongación de calle Maza hacia el Oeste de calle San Isidro, y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por vecinos del Barrio Juan XXIII, de esta Ciudad, respecto de que le sea impuesto el nombre “DOCTOR DANIEL ANDRIANI” a la prolongación de calle Maza al oeste de calle San Isidro. (Ver plano adjunto).

Que dicha petición se ajusta a lo normado por la Resolución N° 15/96 de este Honorable Concejo Deliberante.

Que además de ser aceptables los argumentos esgrimidos por los solicitantes, es importante que las calles de un barrio tengan nombre a fin de disponer de un detalle urbano que contribuye a una rápida ubicación espacial.

Que así mismo, cabe destacar cuan valioso resulta que la comunidad vecinal manifieste, de común acuerdo, una decisión que coadyuva a edificar parte del verdadero compromiso de vivir en sociedad.

Que solicitan la denominación “DOCTOR DANIEL ANDRIANI” para reconocer la destacada y valiosa labor a quien fuera el funcionario responsable de la Oficina de Veterinaria de la Municipalidad de Rivadavia, que realizó eficaces campañas antirrábicas conjuntamente con la Policía Departamental entre 1947 y 1979. Como docente se desempeñó en la Escuela Técnica “Santa María de Oro” desde 1948. En 1953 estuvo a cargo de la Dirección de ese establecimiento en ocasión en que ese centro educacional dependía de la Dirección Provincial del Menor de Mendoza. Su carrera culminó aquí en 1976 luego de ejercer las cátedras de Biología, Historia, Matemática y Educación Democrática. En 1956, ingresó como veterinario del Grupo Antiaéreo de Montaña de la Guarnición Mendoza. En 1960, el Hipódromo de Mendoza lo nomina como jefe de la veterinaria de la entidad. Ocupó ese cargo hasta 1979.

DANIEL ANDRIANI murió en Rivadavia el 02 de julio de 1990, pudo decirse que la salud de toda la población de Rivadavia, estuvo fuertemente resguardada gracias a la energía y honesta intervención de este notable profesional de la salud animal.

Fue un ilustre ciudadano que hizo historia en nuestro querido Rivadavia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Nomínese “DOCTOR DANIEL ANDRIANI” a la prolongación de la calle Maza hacia el oeste de calle San Isidro, perteneciente al Barrio Juan XXIII de esta Ciudad.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente pieza administrativa los vecinos del Barrio “Juan XXIII”.

Artículo 3°:Notificar de lo dispuesto en la presente norma a las reparticiones públicas departamentales: ANSES, AGENCIA TRIBUTARIA MENDOZA (Delegación Rivadavia), CORREO ARGENTINO, BANCO CREDICOOP, BANCO FRANCES, BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 06 días del mes de agosto de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.